

**SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**  
**PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO**  
**TENDENCIA**

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.5534	2.5144	↑ 0.0390	0.6745	0.6642	↑ 0.0103
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.3283	2.3397	↓ -0.0114	0.6151	0.6181	↓ -0.0030
	Jet Fuel	2.8949	3.0769	↓ -0.1820	0.7648	0.8128	↓ -0.0480
	Kerosene	2.8949	3.0769	↓ -0.1820	0.7648	0.8128	↓ -0.0480
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.8290	2.9548	↓ -0.1258	0.7473	0.7806	↓ -0.0333
	Bunker C	0.9395	1.8777	↓ -0.9382	0.2482	0.4960	↓ -0.2478
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	8.7782	8.5527	↑ 0.2255	2.3190	2.2594	↑ 0.0596
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	21.0677	20.5264	↑ 0.5413	5.5655	5.4225	↑ 0.1430
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	35.1128	34.2106	↑ 0.9022	9.2758	9.0375	↑ 0.2383
	Butano a Granel	1.6503	1.6079	↑ 0.0424	0.4360	0.4248	↑ 0.0112
	Propano HD5	1.3999	1.3941	↑ 0.0058	0.3698	0.3683	↑ 0.0015

- EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
- EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
- ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
- PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
- SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
- A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
- DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).